

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2013.-

RESOLUCION GENERAL Nº 1314

VISTO:

La Resolución General Nº 1.298, 1305 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General Nº 1298 establece excepcionalmente un Régimen de Rehabilitación de planes de pago, a efectos de posibilitar la regularización de las obligaciones tributarias provinciales, sus actualizaciones, intereses y multas, que hayan sido incluidas en planes de pago caducos al 31 de Agosto de 2012.

Que, dicha disposición legal en su Artículo 3º establece como fecha límite para solicitar la Rehabilitación de tales planes de pago, el día 28 de Diciembre de 2012.

Que, la Resolución General Nº 1305 prorroga hasta el día 28 de Febrero de 2013, el plazo dentro del cual los contribuyentes podrán solicitar la Rehabilitación de los planes de pago en la forma y condiciones establecidas por la Resolución General Nº 1298/2012.

Que, atento a los numerosos pedidos de prórroga efectuados, y con el propósito de posibilitar a los contribuyentes regularizar su situación tributaria, ésta Dirección Provincial de Rentas considera conveniente y oportuno ampliar el plazo para que los mismos puedan acceder al citado Régimen de Rehabilitación.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR hasta el día 30 de Junio de 2013, el plazo dentro del cual los contribuyentes podrán solicitar la Rehabilitación de los planes de pago en la forma y condiciones establecidas por la Resolución General Nº 1298/2012.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.